



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC

Asunción, 17 de abril de 2024.

DICTAMEN N°: 19/2024.

1. **ORIGEN:** Comando del Ejército y Unidades Componentes.
2. **ASUNTO:** Dictamen Especificaciones Técnicas.
3. **REFERENCIA:** Licitación de Menor Cuantía Nacional N°11 “Adquisición de Textiles y Calzados, con ID N.º 445.773.

4. ANALISIS:

- a. Visto la necesidad la necesidad del Comando del Ejército y Unidades Componentes de Adquirir Textiles y Calzados, a ser distribuido al personal de tropa de cada Comando.
- b. La Resolución DNCP N° 4.401/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, que en su Artículo N° 40 señala : La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la Difusión de los procedimientos de contratación, además del Pliego de Bases y Condiciones Particular, generará remitir mínimamente la siguiente documentación; inciso a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las Especificaciones Técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la Ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó.
- c. La Ley 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en su artículo N° 31 – Consolidación de las adquisiciones indica: Las instituciones públicas podrán consolidar sus requerimientos de contratación, a fin de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.
- d. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N.º 2 – Comando del Ejército, ha consolidado la lista de bienes del Ejército y del Hospital del Ejército San Jorge. Si bien la Resolución DNCP N° 4.401/2023 señala que el Dictamen de las Especificaciones Técnicas debe ser, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó, la convocante en su carácter de órgano rector solicita sírvese considerar el presente Dictamen considerando la urgencia de contar con los bienes para dotar al personal de tropa incorporado en el presente año de las comodidades necesarias para su estadía dentro de sus respectivos Comandos.



Hospital del Ejército San Jorge	Colchón de Espuma	La solicitud de estos ítems obedece a la necesidad de renovar la ropa de cama a ser utilizado por el personal de tropa del Hospital del Ejército, en cuanto a las especificaciones técnicas, responden a estándares comunes de fácil obtención, por lo que permite la participación de cualquier potencial oferente.
	Almohadas	
	Fundas	
	Sábanas	

Comando del Ejército	Colchón de Espuma	La solicitud de estos ítems obedece a la necesidad de renovar la ropa de cama a ser utilizado por el personal de tropa del Comando del Ejército, en cuanto a las especificaciones técnicas, responden a estándares comunes de fácil obtención, por lo que permite la participación de cualquier potencial oferente.
	Almohadas	
	Juego de Cama que incluye : Sábanas y Fundas	
	Colcha	
	Juego de Uniforme Militar	Se solicita la provisión de uniformes camuflados a los efectos de renovar las indumentarias del personal tropa que presta servicio dentro del Comando del Ejército, en cuanto a las especificaciones técnicas, estas están hechas de conformidad al manual de uniformes de las Fuerzas Militares, puede ser ofertada por todo potencial oferente que cuente con la Autorización del Fabricante por parte de la empresa tejidos Pilar, única autorizada para la distribución de tela para la confección de este tipo de uniforme.
Botas Militares	Se solicita la provisión de Botas de uso militar a los efectos de renovar los Calzados del personal tropa que presta servicio dentro del Comando del Ejército, en cuanto a las especificaciones técnicas, responden a estándares básicos de uso militar, no supone una limitación para presentar oferta por cualquier potencial oferente, ya que la fabricación de los mismos no presenta dificultad.	



5. CONCLUSION:

Es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército que, a partir del análisis realizado, se da cumplimiento a los principios rectores que rigen la Ley N° 7.021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.



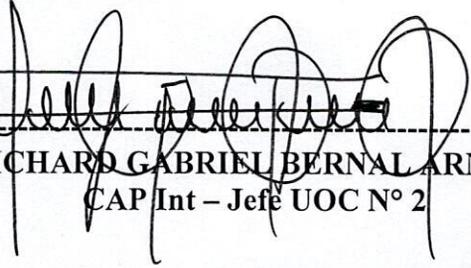
**COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC

6. RECOMENDACIÓN:

Elevar el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes para la prosecución del proceso de contratación.

Es mi dictamen.




RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
CAP Int – Jefe UOC N° 2